

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, EL 20 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ LA ESPECIALIZACIÓN DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ADICIONALMENTE A LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13 y 17, fracciones I, II, III, IV, V, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, y:

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

II. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

III. Que en términos del artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, este organismo jurisdiccional se encuentra dotado de plena autonomía para emitir y hacer cumplir sus resoluciones y es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que el artículo 17, fracciones I, II, III, IV, V, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la autonomía que goza el Tribunal para emitir sus resoluciones en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; así como aprobar la especialización de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria en materias que por el volumen de asuntos o características especiales lo amerite.

V.- Qué con base en lo anterior, el 20 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ESPECIALIZACIÓN DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA CONOCER DE LOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ADICIONALMENTE A LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA”

VI.- El acuerdo referido, se emitió con la finalidad de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, libre de daño y deterioro, así como evitar la emisión de sentencias contradictorias entre las salas regionales de jurisdicción ordinaria de este Tribunal, para que la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, conociera, tramitara y resolviera, como sala especializada, todos los juicios administrativos, relacionados con la aplicación del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, especialmente aquellos que se refieran a verificentros.

VII.- Que en virtud de los criterios adoptados por este órgano jurisdiccional en los casi cuatro años de su vigencia, respecto de las materias ambientales citadas y con el objetivo de acercar la justicia administrativa a los usuarios del Tribunal, en las jurisdicciones territoriales que dispone el Reglamento Interior, resulta necesario dejar sin efectos el Acuerdo citado en el numeral V.

En atención a lo anterior, esta Junta de Gobierno y Administración, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos el “Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se determina la especialización de la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa para conocer de los relacionados con la materia de ecología y de protección al medio ambiente, adicionalmente a los Juicios Administrativos de su competencia”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 20 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de publicación del presente, todos los asuntos relativos a las materias multicitadas deberán promoverse en la jurisdicción territorial que corresponda, de conformidad con los artículos 40 a 45 del Reglamento Interior de este Tribunal.

TERCERO.- Los asuntos que a la entrada en vigencia de este Acuerdo, se encuentren en trámite en la Primera Sala Regional o en la Primera Sección de Sala Superior, continuarán sustanciándose hasta su total resolución en esa jurisdicción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo de interés general en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en el órgano de difusión del Tribunal, y fíjese en los estrados de la entrada del edificio sede, ubicado en la calle Allende número 109, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

De conformidad con lo establecido en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el uno de febrero de dos mil veintitrés.

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- GERARDO BECKER ANIA.- (RÚBRICA).- SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- LUZ SELENE MEJÍA GONZÁLEZ (RÚBRICA).